

ANUNCIO

“DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de cinco de junio de dos mil diecinueve, con objeto de crear una Bolsa de Trabajo, para la cobertura con carácter temporal de plazas de Técnico/a Medio/a Agente de Empleo y Desarrollo Local, en la Diputación de Badajoz, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado las correspondientes pruebas selectivas, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades transitorias por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Bolsa de Trabajo.

Visto el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el cinco de julio de dos mil dieciséis, en concreto en su artículo 5 “Orden de Prelación”, donde se dispone que el orden de prelación de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo se establece aplicando sucesivamente los siguientes criterios: 1º) Mayor número de ejercicios aprobados. 2º) A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados. Si un ejercicio constara de dos pruebas se tomará como puntuación del ejercicio la suma de las dos pruebas, más, en su caso, la fase de concurso si la hubiere. 3º) Resultado en la anterior oposición/concurso-oposición para la cobertura de la misma plaza. 4º) En caso de empate se atenderá al orden del sorteo de la Junta de Extremadura, y que se publica en el DOE, para su aplicación general a todas las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Vistos asimismo los supuestos previstos en el artículo 10, letra b) del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, donde consta que la renuncia a un puesto ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Bolsa de Trabajo. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: Enfermedad, maternidad o adopción, por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado, por ser cuidador/a principal de persona dependiente, por matrimonio o pareja de hecho, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o, por estar prestando servicio como interino.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Bolsa de Trabajo que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Bolsa de Trabajo pertenecientes al puesto de Técnico/a Medio/a Agente de Empleo y Desarrollo Local, estando integrada por el aspirante que a continuación se relaciona:

1	Rodríguez Heredero, Pablo
---	---------------------------

Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.-El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.



Badajoz, 12 de noviembre de 2019

El Secretario General,

Edo. José M^a Cumbres Jiménez.



EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA EL DIA: